



RESOLUCIÓN NÚMERO 225 DE

(3 DE MAYO DE 2022)

“Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de Inscripción a los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, la Vicerrectoría Académica, mediante comunicación de fecha 18 de enero de 2022, informó que, en el proceso de admisión para el programa académico de **ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**, se inscribieron seis (6) aspirantes para el primer trimestre del 2022-1, esta cantidad de estudiantes no es suficiente para abrir el primer trimestre para dicha especialización por lo que solicita la devolución del pago de la inscripción.

Que, mediante comunicación del 18 de enero de 2022, la Vicerrectoría Académica solicita la devolución por concepto de inscripción para el programa académico de Especialización al siguiente aspirante: **ROBÍN ALEXIS GUTIERREZ ROJAS** identificado con cedula **1.077.086.511** por valor de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 76.000)**.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que ingresó a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Daviviendala suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$76.000)** por concepto de inscripción el día 19 de enero de 2022 pago en línea para el programa académico de Especialización técnica profesional mantenimiento industrial.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del costo de Inscripción **ROBÍN ALEXIS GUTIERREZ ROJAS**.

Que, considerando lo expuesto por la Vicerrectoría Académica, la razón por la cual se solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución por concepto de su oferta académica, obedecen a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución al aspirante **ROBÍN ALEXIS GUTIERREZ ROJAS** identificado con cedula **1.077.086.511** la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$76.000)**, mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Datos para transferencia	
Nombres completos	Robin Alexis Gutiérrez Rojas
N° Documento de identidad	1077086511
N° Cuenta bancaria	332-228094-15
Nombre del banco	Bancolombia
Indicar si es ahorro o corriente	Corriente
Documento del titular de la cuenta	1077086511

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia, así como a los peticionarios.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 3 días del mes de mayo de 2022

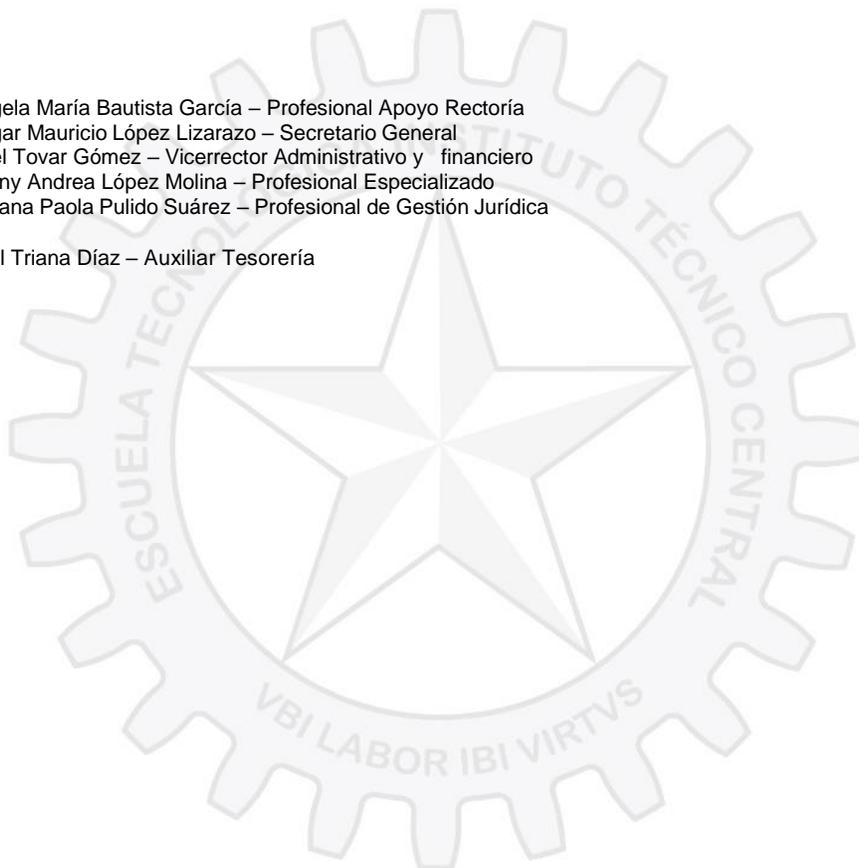
EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García – Profesional Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Elaboró: Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------